



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Julio de 1914.

Se ha formado en el centro de la península Ibérica un área de presiones débiles y otra peor definida sobre la parte occidental de Francia.  
El tiempo generalmente es bueno, de cielo poco nublado, vientos flojos de dirección variable y temperatura no muy elevada.

La máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Pontevedra, León y Segovia. Las presiones elevadas residen hacia las Azores.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Presiones débiles en el centro de España.

Tiempo tormentoso en el golfo de León. Ligeras lluvias en Gascuña con vientos del cuarto cuadrante.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

## Observaciones del 29 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m).

HORA	Barómetro en m. y 10 <sup>a</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup>	Humedad relativa en %	VIENTO		Estado del Cielo	NOTAS	
				Dirección	Fuerza de 0 á 5		Temperatura máxima á la sombra	Idem mínima á la id.
6	701.00	22.0	38	(?)	(?)	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra	29.4
9	700.90	17.9	46	(?)	(?)	Idem.	Idem mínima á la id.	17.0
12	701.65	20.6	50	E.....	1=Vencolina.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.	62.1
15	701.45	27.0	85	SSE.....	1=Idem.....	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo.	(?)
18	700.55	28.2	34	W.....	1=Idem.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.	248
21	701.50	24.2	52	NW.....	1=Idem.....	Casi despejado.		

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

En caso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Secundino Fernández Barbosa, del Ayuntamiento de Salvadora de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se levantó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Antonio Fernández Barbosa una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2880

In caso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Eiró Silva, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se levantó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel Eiró Cambra una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura

alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2881

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución de utilidades, tarifa segunda. Resulta de 1913 y año de 1914.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 22 de los corrientes se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Jefe Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado, uno en los estrados de la Casa

Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 14<sup>o</sup> de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.<sup>o</sup>, advirtiéndoles á dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

José Llino Clapes, 2,97 pesetas.  
Joaquín Sena Mascuanel, 9,90.  
Arturo Pages Maralida, 49,50.  
José Rosell Piá, 3,71.  
El mismo, 1,24.

ARENYS DE MUNT

Juan Riera Jubert, 2,48 pesetas.

CALELLA

Luciano de Basart, 2,48 pesetas.

CANET DE MAR

Jaime Riera Planell, 7,43 pesetas.

MALGRAT

Juan Mas Rabassa, 12,38 pesetas.

SAN AGUSTO DE VALLALTA

Jaime Maynou Clos, 6,19 pesetas.

SAN CELONI

José Montplet Fàbregas, 9,90.  
Arenys de Mar, 30 de Junio de 1914.—  
El Recaudador, Juan Massana. P—2889

### Intervención de Hacienda de la provincia Jaén.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, comprendidos en la siguiente relación, que

fueron constituidos en esta Sucursal de la Caja de Depósitos á favor del Ayuntamiento de Cazorla, esta Intervención de Hacienda, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento provisional de fecha 23 de Agosto de 1893 y en la Circular de 3 de Marzo de 1869, por lo referente á esta clase de depósitos, ha dispuesto la publicación del presente

anuncio en este periódico oficial, para que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina dentro del término de dos meses, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor y efecto.

próximo y hora de las nueve, en el local de la Casa-Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agencia.

Figurándose quiénes sean los interesados en dicha herencia y sus respectivos domiciliados, se les notifica la presente providencia por medio del presente edicto, según prescriba el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 11 de Julio de 1914.—Emilio Manzanque. P—2654

D. Emilio Manzanque Gascuña, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Magdalena Hernández Box, por débitos de Contribución rústica, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Magdalena Hernández Box sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Agosto próximo, y hora de las once, en local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agencia.

Y siendo desconocido el paradero de la deudora Magdalena Hernández Box, se le notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, de conformidad á lo prevenido por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 11 de Julio de 1914.—Emilio Manzanque. P—2655

D. Emilio Manzanque Gascuña, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Rosalino Esteve Pastor, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Rosalino Esteve Pastor sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Agosto próximo, y hora de las quince, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agencia.»

FECHA	NÚMEROS DE		Reales.	Cts.	Escudos.	Mils.
	Entrada.	Registro.				
23 Junio 1860.....	428	125	16	63	>	>
17 Julio 1860.....	263	145	223	33	>	>
17 Marzo 1861.....	166	151	357	38	>	>
11 Junio 1861.....	127	126	770	>	>	>
27 idem.....	141	139	710	45	>	>
Idem.....	145	141	27	21	>	>
9 Septiembre 1861.....	121	122	17	28	>	>
10 idem.....	124	125	577	50	>	>
11 Diciembre 1861.....	131	132	1 242	>	>	>
11 Julio 1862.....	11	11	28	27	>	>
11 Agosto 1862.....	20	20	693	76	>	>
10 Septiembre 1862.....	20	20	600	>	>	>
16 idem.....	23	27	800	>	>	>
31 Marzo 1863.....	69	69	38	40	>	>
27 Junio 1863.....	56	53	733	14	>	>
7 Julio 1863.....	20	19	800	>	>	>
3 Agosto 1863.....	1	1	23	27	>	>
Idem.....	17	17	693	76	>	>
12 idem.....	46	41	371	06	>	>
25 Septiembre 1863.....	65	59	84	13	>	>
31 Octubre 1863.....	68	67	600	>	>	>
4 Diciembre 1863.....	5	2	1.242	>	>	>
13 Junio 1864.....	17	397	28	27	>	>
18 idem.....	26	405	1.491	89	>	>
5 Septiembre 1864.....	4	440	800	>	>	>
6 idem.....	8	443	96	13	>	>
29 idem.....	62	486	84	14	>	>
21 Octubre 1864.....	75	516	600	>	>	>
Idem.....	78	513	17	28	>	>
11 Agosto 1865.....	19	993	>	>	2	827
16 idem.....	33	1.010	>	>	1	394
17 idem.....	41	1.018	>	>	73	814
Idem.....	52	1.029	>	>	69	376
30 idem.....	78	1.040	>	>	80	>
20 Octubre 1865.....	46	1.129	>	>	8	413
7 Noviembre 1865.....	10	1.145	>	>	289	400
Idem.....	11	1.147	>	>	92	210
Idem.....	12	1.148	>	>	93	500
Idem.....	13	1.149	>	>	30	733
25 idem.....	29	1.157	>	>	60	>
2 Enero 1866.....	12	1.182	>	>	1	200
6 Julio 1866.....	79	1.404	>	>	2	826
19 idem.....	127	1.419	>	>	73	813
22 Octubre 1866.....	80	1.590	>	>	60	>
8 Febrero 1867.....	10	1.803	>	>	9	168
16 Abril 1867.....	56	1.969	>	>	80	>
12 Junio 1867.....	22	2.122	>	>	82	826
19 Agosto 1867.....	26	2.176	>	>	69	326
Idem.....	28	2.178	>	>	1	728
14 Octubre 1867.....	23	2.267	>	>	60	>
7 Abril 1868.....	12	2.553	>	>	496	800
22 Junio 1868.....	50	2.651	>	>	3	456
8 Julio 1868.....	16	2.672	>	>	2	827
26 Agosto 1868.....	81	2.761	>	>	7	778
17 Octubre 1868.....	28	2.839	>	>	60	>

Jaén, 17 de Junio de 1914.—El Interventor de Hacienda, P. S., Enrique C. Barrera V.º B.º.—El Delegado, Monmenén. P—2298

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.**

D. Emilio Manzanque Gascuña, Recaudador auxiliar de esta zona.   
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Manuela Peñatso Pastor, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Manuela Peñatso Pastor sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Agosto

Ignorándose quiénes sean los interesados en dicha herencia y sus respectivos domicilios, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, según ordena el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.  
 Monóvar, 11 de Julio de 1914.—Estimilo Manzanque. P—2656

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Carcagente.**

D. Sebastián C. Hernández Cogolles, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carcagente.  
 Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Alcaldía a instancia de D. mozo Vicente Balaguer Vayá, para cancelar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Vicente Balaguer Catalá, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, é los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y demás disposiciones también vigentes, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Balaguer Catalá, se sirva participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles, é en su fin se insertan á continuación los señas personales y particulares del mismo que se contraen á la época en que se suentó de esta villa que fué por el mes de Octubre de 1903.

*Señas que se citan.*

Personales: edad treinta y nueve años, estatura mediana, color sano, ojos pardos, pelo castaño claro, barba cerrada y usaba bigote, llevaba pantalón de pana color entrecolor, blusa de algodón rayado, también claro y alpargatas de cáñamo.

Particulares: ninguna.  
 Carcagente, 27 de Junio de 1914.—Hernández. M—2747

**Alcaldía Constitucional de Cartagena.**

El Alcalde de Cartagena hace saber: Que habiéndose promovido expediente por el mozo Alfonso Nieto Ortega, con objeto de probar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la Ley por estar ausente su padre Alfonso Nieto Rodríguez y en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde resida el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan á continuación, lo participe á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.  
 Y en cumplimiento á lo mandado en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á los efectos arriba expresados.

*Señas.*

Edad cincuenta y siete años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, vestía traje gris y gorra del mismo color y alpargatas.  
 Cartagena, 25 de Junio de 1914.—Miguel Tobal. M—2748

**Alcaldía Constitucional de Caso.**

A instancia de Juan Prado González, vecino de Coballes, en el Concejo de

Caso, padre del mozo Angel Prado Aladro, aludado para el Reemplazo de 1914, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de otro hijo llamado Aureo Prado Aladro, el cual se embarcó con dirección á Cuba hace más de once años, siendo sus señas en aquella época las siguientes:

Edad doce años, estatura buena, pelo negro, ojos al pelo, cara larga, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguno.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Constitucionales de Caso, 23 de Junio de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—2749

**Alcaldía Constitucional de Celanova.**

D. Juan Casals de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. mozo González Rogueiras, hijo de Juan y de Encarnación, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, natural de Feal, parroquia de Ansemil, de este término municipal de Celanova, de estatura alta, color moreno, con un lunar en la cara, cuyo sujeto se suentó de esta municipalidad para la Habana por más de diez años, ignorándose su actual paradero.

En su virtud requiero para que comparezca ante mi Autoridad, ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consulado español, para fines relativos al servicio militar de su hermano José.

Celanova, 30 de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan Casals. M—2750

**Alcaldía Constitucional de Corvera.**

D. Bernardo García Rodríguez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que á instancia de Prudencia Alvarez, madre del mozo Enrique Fernández Alvarez, número 33 del Reemplazo de 1914, se ha instruido por esta Alcaldía expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de sus otros hijos Prudencio y Aurelio Fernández Alvarez.

A instancia de Teodoro Guardado Fernández, padre del mozo Manuel Guardado García, número 2 del Reemplazo de 1913, se ha instruido por la Alcaldía expediente de ausencia é ignorado paradero por más de doce años, de su otro hijo José Guardado García.

A instancia de José Antonio Díaz Prendes, padre del mozo Luis Díaz Solís, número 13 del Reemplazo de 1914, se ha instruido por esta Alcaldía expediente de ausencia é ignorado paradero por más de doce años, de su otro hijo llamado Alvaro Díaz Solís.

A instancia de Serafina León, madre del mozo Ramón Martínez León, que habrá de ser comprendido en el alistamiento para el Reemplazo próximo de 1915, se ha instruido por esta Alcaldía expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de su otro hijo José Martínez León.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que ten-

gan referencias del actual paradero de dichos mozos, lo pongan en conocimiento de las Autoridades correspondientes, ó de esta Alcaldía.  
 Corvera, 9 de Julio de 1914.—Bernardo García. M—2754

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.**

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Fábricas y dependencias...	29.570.693,91
Acepos y repuestos.....	3.237.787,66
Cajas y Bancos.....	617.587,66
Facturas para cobrar....	356.627,84
Deudores varios.....	4.324.884,85
Acciones privilegiadas en cartera.....	355.250,00
Efectos y valores en f. em.	2.144.460,27
Propiedad de la Zarzuela..	782.772,64
Participación eléctrica....	6.111.900,03
Prima de reembolso y gastos de emisión.....	3.106.818,27
	<hr/>
	50.608.783,13
<b>PASIVO</b>	
Capital: Acciones.....	17.000.000,00
Empréstito 4 por 100 (56.313 Obligaciones).....	28.156.500,00
Reserva constituida a destina.	623.886,94
Idem id. nueva.....	63.149,18
Acredores varios.....	4.137.719,96
	<hr/>
	49.981.056,08
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	627.727,05
	<hr/>
	50.608.783,13

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Ejercicio de 1913.**

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Gastos de Administración, Dirección y Personal.....	224.608,21
Impuestos, Gastos generales, Alquileres y seguros.....	614.998,71
Fabricación y primeras materias.....	3.705.508,86
Servicio exterior y conservación.....	603.036,49
Servicio de las obligaciones.	1.206.076,60
Diversos.....	111.971,13
Liquidación facturas Ayuntamiento de Valladolid...	262.019,80
	<hr/>
	6.728.219,80
Saldo acreedor.....	627.727,05
	<hr/>
	7.355.946,85

**HABER**

Ingresos generales de las fábricas de Madrid, Alicante, Burgos, Jerez, Logroño y Valladolid.....	7.355.946,85
	<hr/>
	7.355.946,85

El Administrador Delegado.—El Jefe de Contabilidad. X—1638